

AVISO

“Cl@ve PIN”

Las próximas Resoluciones de convocatorias de procesos selectivos para acceso a los cuerpos adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecen la opción de presentación de solicitudes a través del sistema de “Cl@ve PIN”.

Por otra parte, como novedad en relación con convocatorias anteriores, también puede procederse por este mismo sistema de “Cl@ve PIN” al pago telemático de las tasas por derechos de examen.

En consecuencia, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) REGISTRO Y OBTENCION DE LA “Cl@ve PIN”

El sistema “Cl@ve PIN” es un método de identificación electrónica en las relaciones con las Administraciones Públicas que exige darse de alta en el mismo.

Para darse de alta es preciso tramitar un REGISTRO previo y único. *(Sólo es necesario registrarse una vez. Después se puede obtener la Cl@ve PIN cuantas veces sea necesario.)*

La tramitación del Registro se lleva a cabo en la forma descrita en el Portal del Sistema Cl@ve clave.gob.es. En este portal también encontrará la información necesaria para utilizar el sistema Cl@ve PIN.

Para la forma de Registro presencial en el sistema de Cl@ve PIN en las oficinas de la Agencia Tributaria puede consultar la siguiente página web.

[https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros / Direcciones_y_telefonos /Delegaciones_y_Administraciones/Delegaciones_y_Administraciones.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/otros/Direcciones_y_telefonos/Delegaciones_y_Administraciones/Delegaciones_y_Administraciones.shtml)

Esta tramitación es muy sencilla pero conlleva la realización de ciertos pasos que pueden retrasar la disponibilidad de la Cl@ve PIN, por lo que **es recomendable que, para evitar cualquier tipo de incidencia de última hora, se realicen los trámites de Registro con la antelación suficiente para poder tener acceso a la Cl@ve PIN en el momento de iniciarse el período de presentación de instancias.**

b) PAGO TELEMATICO DE TASAS

Para realizar el pago de las tasas por derechos de examen por vía telemática utilizando el sistema Cl@ve PIN es **imprescindible que el aspirante sea titular de la cuenta bancaria** a través de la que va a efectuar el pago.